

11 FEB. 2011



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 484 /2011

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de construcción de centro educativo para uso de asociaciones vecinales. (EXP.FEESL.15.10 bis).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 24 de enero de 2011 en la que constan las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP

* INTERBUILD, S. L.	: 77,19 PUNTOS.
* GECONSUR, S. L.	: 71,01 PUNTOS.
* CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.	: 68,25 PUNTOS.
* CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S. L.	: 65,73 PUNTOS.
* UTE ALMISOL, S. A. - CONSTRUCCIONES JUAN ESPEJO, S. L.:	64,86 PUNTOS.
* MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S. L.	: 64,15 PUNTOS.
* UTE INTERPUNT INVERSIONES 2007, S. L. - PADAMAR, S. L.	: 62,34 PUNTOS.
* SERVICIOS Y CONTRATAS CASAMAESTRA, S. L.	: 56,21 PUNTOS.
* CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COSTA VERDE, S. L.	: 53,81 PUNTOS.
* ECUR CONSTRUCTORA URBANIZADORA, S. L.	: 53,50 PUNTOS.

El informe del Arquitecto Municipal, de fecha 21 de enero de 2011, proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente :



INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

Asunto: Propuesta de adjudicación de las obras de construcción de Centro Educativo para uso de Asociaciones Vecinales en Vélez Málaga (FEESL.15.2010).

Se evalúan a continuación, según los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas tenidas en cuenta para las obras de construcción de Centro Educativo para uso de Asociaciones Vecinales en Vélez Málaga (FEESL.15.2010).

- Oferta 1: ECUR CONSTRUCTORA URBANIZADORA S.L.
- Oferta 2: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COSTA VERDE S.L.
- Oferta 3: SERVICIOS Y CONTRATAS CASAMAESTRA S.L.
- Oferta 4: CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ S.A.
- Oferta 5: ALMISOL S.A.
- Oferta 6: INTERBUILD S.L.
- Oferta 7: UTE INTERPUNT INVERSIONES 2007 S.L. PADAMAR S.L.
- Oferta 8: EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.
- Oferta 9: CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.
- Oferta 10: MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES S.L.
- Oferta 11: GECONSUR S.L.

I. CRITERIO PRECIO. Reducción del presupuesto de licitación

El tipo de licitación es de 504.490,69 euros (IVA incluido).

- Oferta 1: 484.311,06 euros
- Oferta 2: 479.000,00 euros
- Oferta 3: 422.044,94 euros
- Oferta 4: 489.176,34 euros
- Oferta 5: 478.408,52 euros
- Oferta 6: 458.803,07 euros
- Oferta 7: 461.622,82 euros
- Oferta 8: 505.563,44 euros. Se excede del tipo.
- Oferta 9: 460.567,13 euros
- Oferta 10: 474.826,63 euros
- Oferta 11: 454.546,11 euros

II. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

No procede

III. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTIC POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Criterio 1. Mayor ventaja de las variantes o mejoras ofertadas

- Oferta 1: Aporta una mejora consistente en el cambio del revestimiento de fachada por aplacado de piedra natural, valorado en 7.620,40 euros. Se propone no aceptar dicha mejora puesto que no se ajusta al concepto de fachada que describe el proyecto.



- Oferta 2: No aporta mejoras.
- Oferta 3: No aporta mejoras.
- Oferta 4: Aporta mejoras por valor de 6.500,00 euros.
- Oferta 5: Aporta mejoras por valor de 7.670,00 euros.
- Oferta 6: Aporta mejoras por valor de 3.837,70 euros.
- Oferta 7: Aporta mejoras por valor de 2.500,00 euros.
- Oferta 8: -
- Oferta 9: No aporta mejoras.
- Oferta 10: Aporta mejoras por valor de 5.382,75 euros.
- Oferta 11: Aporta mejoras por valor de 19.424,06 euros.

Criterio 2. Mayor ventaja de las prestaciones adicionales ofrecidas

- Oferta 1: Aporta prestaciones adicionales por valor de 38.900,04 euros.
- Oferta 2: Aporta prestaciones adicionales por valor de 49.883,60 euros.
- Oferta 3: Aporta prestaciones adicionales por valor de 96.579,00 euros.
- Oferta 4: Aporta prestaciones adicionales por valor de 37.412,15 euros. No obstante, respecto de los espacios libres, solamente se admiten 13 naranjos y 3 olivos, debido a razones de espacio, lo cual supone un total de 29.218,96 euros.
- Oferta 5: Aporta prestaciones adicionales por valor de 46.208,80 euros.
- Oferta 6: Aporta prestaciones adicionales por valor de 49.155,07 euros.
- Oferta 7: Aporta prestaciones adicionales por valor de 25.870,12 euros.
- Oferta 8: -
- Oferta 9: Aporta prestaciones adicionales por valor de 44.000,23 euros.
- Oferta 10: Aporta prestaciones adicionales por valor de 49.579,49 euros.
- Oferta 11: Aporta prestaciones adicionales por valor de 62.755,67 euros. No obstante, respecto de los espacios libres, solamente se admiten 13 naranjos y 3 olivos, debido a razones de espacio, lo cual supone un total de 46.151,49 euros.

Criterio 3. Compromiso del licitador de poner a disposición del Órgano Contratante el valor económico de las prestaciones adicionales propuestas para acometer otras prestaciones que considere más convenientes.

Todas las ofertas presentadas aportan el compromiso expreso formado por el licitador en tal sentido excepto la oferta nº 3 que expresa su compromiso parcialmente (57.511,93 euros).

Criterio 4. Minoración del Plazo de Obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de Trabajo.

El plazo de la obra según el proyecto es de 6 meses.

- Oferta 1: 4,80 meses.
- Oferta 2: 5,58 meses.
- Oferta 3: 4,80 meses.
- Oferta 4: 4,80 meses.
- Oferta 5: 4,80 meses.
- Oferta 6: 4,80 meses.
- Oferta 7: 4,80 meses.
- Oferta 8: -
- Oferta 9: 4,80 meses.
- Oferta 10: 4,80 meses.

Oferta 11: 4,80 meses.

Criterio 5. Número de personas que el contratista se compromete a contratar durante la ejecución del contrato.

Oferta 1: 4 personas
Oferta 2: 4 personas
Oferta 3: 20 personas
Oferta 4: 30 personas
Oferta 5: 13 personas
Oferta 6: 25 personas
Oferta 7: 15 personas
Oferta 8: -
Oferta 9: 7 personas
Oferta 10: 8 personas
Oferta 11: 8 personas

En base a lo anterior, se elabora el siguiente cuadro de puntuaciones, en virtud de los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Informe Adjudicación FEEL-19/2010: ASOCIACIONES VECINALES

		OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4	OFERTA 5	OFERTA 6	OFERTA 7	OFERTA 8	OFERTA 9	OFERTA 10	OFERTA 11
1. MINORACIÓN OFERTA ECONOMICA		484,311.00€	479,000.00€	472,944.34€	485,170.34€	479,400.52€	498,203.07€	481,622.82€	489,657.13€	474,836.63€	454,624.11€	
54%		4.03%	5.03%	13.34%	7.03%	5.17%	1.93%	8.50%	0.73%	5.83%	5.54%	
		6.27	8.68	11.93	12.03	8.38	15.56	14.80	14.26	10.10	17.81	
2. MEJORAS		NA	0.00€	0.00€	5.900.00€	7.670.00€	3.837.70€	2.500.00€	0.00€	5.382.25€	19,424.98€	
5					1.67	1.97	0.69	0.64		1.39	5.80	
3. PRESTACIONES ADICIONALES		8,775.62€	3,410.20€	6,950.00€	4,287.50€	15,330.00€	11,021.20€	3,210.00€	10,616.82€	16,216.81€	5,071.63€	
E. LIBRES		5.41	2.10	4.29	2.05	9.49	6.6	1.98	6.48	10.00	3.13	
A. ESP. INT.		22,924.62€	25,352.00€	27,556.10€	14,662.95€	15,390.00€	26,389.66€	20,190.00€	27,481.69€	16,651.00€	26,241.49€	
10		7.99	9.03	10.00	5.24	5.51	9.44	7.21	9.83	5.95	9.78	
ACCION. SUM		6,480.00€	15,350.00€	31,850.00€	5,462.00€	7,705.00€	5,011.30€	5,101.82€	4,589.37€	8,354.94€	0.00€	
5		4.02	2.41	5.00	0.83	1.21	0.78	0.88	0.72	1.31	0.00	
MOBILIARIO		1,300.00€	5,871.40€	29,900.00€	4,810.50€	7,706.40€	6,743.83€	2,090.00€	1,395.51€	8,584.89€	14,693.59€	
5		0.22	0.99	5.00	0.81	1.29	1.13	0.24	0.23	1.40	2.89	
Suma		29,900.00€	40,850.00€	84,700.00€	29,709.00€	48,038.40€	49,537.00€	23,000.82€	44,076.31€	62,524.90€	96,313.40€	
30		14.95	14.83	24.29	8.89	17.50	13.15	9.60	17.27	18.87	15.60	
4. COMPROMISO VALOR ECONOMICO		NA	SI	NO	SI							
20		10.00	20.00	0.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	
5. MINORACION PLAZO DE OBRA		4.8	5.58	4.3	4.8	4.9	4.3	4.8	4.8	4.3	4.8	
6		20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	
10		10.00	8.60	10	10	10	10	10	10	10	10	
5. Nº PERSONAS CONTRATADAS		4	4	20	20	13	25	45	7	8	8	
15		2.00	2.00	10.00	15.00	8.50	13.50	7.50	3.50	4.00	4.00	
TOTAL PUNTOS:		53.50	53.81	56.21	66.25	64.88	77.19	62.34	65.73	64.15	74.01	

Checka publicación Púeb

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2

OFERTA 1

OFERTA 11

OFERTA 10

OFERTA 9

OFERTA 8

OFERTA 7

OFERTA 6

OFERTA 5

OFERTA 4

OFERTA 3

OFERTA 2



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Por tanto, en virtud de los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera como más ventajosa a nivel global y, por consiguiente, se propone adjudicar a la oferta nº 6, correspondiente a la empresa INTERBUILD S.L., con:

Presupuesto de Contrata: 458.803,07 euros

Plazo de ejecución: 4,80 meses

Nº de personas a contratar: 25

Variantes o mejoras: Que consisten en partidas relativas a la mejora de las calidades de los solados y alicatados por valor de 3.117,43 euros (IVA incluido) y a la mejora de las calidades de sanitarios y griferías por valor de 720,27 euros (IVA incluido). Ambas mejoras suman un total de 3.837,70 euros (IVA incluido), y se consideran ventajosas para la ejecución de las obras puesto que consisten en partidas que mejoran las prestaciones de la edificación cuya construcción es objeto del contrato, por lo que se propone su aceptación.

Prestaciones adicionales: Que consisten en partidas relativas a la mejora de los espacios libres por valor de 11.021,38 euros (IVA incluido), mejora respecto del acondicionamiento de los espacios interiores por valor de 26.388,56 euros (IVA incluido), acondicionamiento de la sala de usos múltiples para aula de informática por valor de 5.001,30 euros (IVA incluido) y a la incorporación de mobiliario por valor de 6.743,83 euros (IVA incluido), lo que supone un total de 49.155,07 euros (IVA incluido), y se consideran ventajosas para la ejecución de las obras puesto que consisten en partidas que mejoran las prestaciones de la edificación cuya construcción es objeto del contrato, por lo que se propone su aceptación..



Vélez Málaga, 21 de enero de 2011
El Arquitecto Municipal

do.: Rubén Heredia Valverde

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

* INTERBUILD, S. L.: 77,19 PUNTOS.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el ato de licitación.

II - PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP **el acuerdo de la Mesa de Contratación de EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** al siguiente licitador y por los siguientes motivos:

Oferta nº 8: Eiffage Energía, S. L., por superar el tipo de licitación.

III .- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la Ejecución de las Obras de construcción de centro educativo para uso de asociaciones vecinales, a :

. Contratista	: Interbuild, S. L.
. CIF	: B-29.595.071.
. Importe	: 388.816,16 euros.
. IVA	: 69.986,91 euros.
. Total (IVA incluido)	: 458.803,07 euros.
. Plazo de ejecución	: 4,8 meses.
. Puntuación obtenida	: 77,19 puntos.
. Nº de personas que se compromete a contratar	: 25.
. Nº de jornadas que se compromete a contratar	: 646.

.Aceptar expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

. Variantes: Que consisten en partidas relativas a la mejora de las calidades de los solados y alicatados por valor de 3.117,43 euros (IVA incluido) y a la mejora de las calidades de sanitarios y griferías por valor de 720,27 euros (IVA incluido). Ambas mejoras suman un total de 3.837,70 euros (IVA incluido), y se consideran ventajosas para la ejecución de las obras puesto que consisten en partidas que mejoran las

prestaciones de la edificación cuya construcción es objeto del contrato, por lo que se propone su aceptación.

. Prestaciones adicionales : Que consisten en partidas relativas a la mejora de los espacios libre por valor de 11.021,38 euros (IVA incluido), mejora respecto del acondicionamiento de los espacios interiores por valor de 26.388,56 euros (IVA incluido), acondicionamiento de la sala de usos múltiples para aula de informática por valor de 5.001,30 euros (IVA incluido) y a la incorporación de mobiliario por valor de 6.743,83 euros (IVA incluido), lo que supone un total de 49.155,07 euros (IVA incluido), y se consideran ventajosas para la ejecución de las obras puesto que consisten en partidas que mejoran las prestaciones de la edificación cuya construcción es objeto del contrato, por lo que se propone su aceptación.

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

IV .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Copia del documento que acredite haber abonado el importe de los anuncios de licitación publicados en los Boletines Oficiales y/o medios de comunicación por importe de 164,72 euros y en el que figure el concepto, nº de expediente y el importe. El nº de cuenta donde se efectuará el ingreso será el siguiente : 2103 0192 73 0230735249.

.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.- Los compromisos debidamente formalizados con el subcontratista, en el supuestos en que el empresario hubiera basado la solvencia exigida en medios de otras entidades.

V .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).

IV .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo,** el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a la Dirección Facultativa.

VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

IX .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a cuatro de febrero de dos mil once.



Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez.